



Córdoba, 29 MAY 2017

Expte. Ref.: 0018949/2017

**VISTO**

Que la Coordinadora Académica del CRES Deán Funes y Villa Dolores de la Licenciatura en Trabajo Social informa sobre la circular emitida por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba respecto a los nuevos montos fijados para cubrir los gastos de traslado y viáticos de los docentes que desempeñan funciones en los mencionados Centros Regionales de Educación Superior (CRES). Adjunta la circular a fs. 5, y

**CONSIDERANDO**

Que ha intervenido el Área Económica Financiera y solicita se gestione la modificación de la Resolución Decanal nro. 370/2016 que estableció los montos en concepto de traslado y viáticos para los docentes que cumplen funciones en los CRES Deán Funes y Villa Dolores en virtud de la información dada por la Coordinadora de los CRES y la circular adjunta a fs. 5.

Que los nuevos montos dispuestos para hacer frente a las erogaciones de los docentes y coordinadores respecto de traslados y viáticos dispuestos desde la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC son cubiertos con fondos provenientes de la SPU.

Que resulta necesario sustituir el artículo 1° de la Resolución Decanal nro. 370/2016 disponiendo mediante este acto los nuevos montos establecidos.

Lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Sustituir los montos, en concepto de viáticos y traslado, establecidos en el artículo 1° de la Resolución Decanal nro. 370/2016 por los siguientes: **a) Viáticos** – CRES Deán Funes – pesos seiscientos (\$600) por día y Viáticos – CRES Villa Dolores – pesos setecientos (\$700) por día; **b) Adicional** por pernoctar en cualquiera de las localidades – Deán Funes o Villa Dolores- pesos ochocientos (\$800), con presentación de factura del alojamiento; **c) Traslado** – CRES Deán Funes – pesos doscientos cincuenta (\$250) y CRES – Villa Dolores – pesos cuatrocientos noventa (\$490), en caso de viajar en auto particular se le reconocerá el combustible hasta el importe del pasaje, debiendo justificar con la factura correspondiente emitida por YPF.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ALICIA SIMONA ALEJANDRA ZUILLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

292

RESOLUCION N°: